



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 242 - 2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 14 JUN. 2023

VISTO

El Informe N.º 056-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-UADI, de fecha 9 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

La Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Mediante Resolución De Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Mediante documento del visto, de fecha 9 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo, el “Plan de Desarrollo de las Personas del Departamento de Emergencia y Urgencias” del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo Primero. – Aprobar, el “Plan de Desarrollo de las Personas del Departamento de Emergencia y Urgencias” del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas, el mismo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente resolución.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 242 - 2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Artículo Segundo. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo Tercero. – Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALTJ/DEHRVFCH
MPCB/AJ
DISTRIBUCION:
DA
OAJ
UADI
RR. PP
ARCHIVO.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 019188 RNE N° 011624

